Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200070

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200070 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFONSO HERNÁNDEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$44,017,944.44 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$110,044,100.74 (CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 74/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia de mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

V.- Con fecha 03 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 2304 01 00 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en \$46,694,988.09 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y la cantidad máxima en \$116,736,702.67 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 67/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200070

VI.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4309 01 00 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en \$46,819,446.93 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y la cantidad máxima en \$117,047,837.91 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 095384611810/2021002632 de fecha 19 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2021002747 de fecha 22 de abril de 2021, recibido el 29 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/3621/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, recibido el 05 del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200070

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5363 00 00	\$36.00	241,932	48,386	\$1,741,896.00

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 21 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio medificatorio, aceptando el incremento de bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificades, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$47,516,226.93 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 93/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$118,789,733.91 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CCNVERIO MODIFICATORIO RT 4 (CUATRO) AL CONTRATO UZ00070

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2021, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR" ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ONTEGA

Apoderado Legal

C. ALFONSO HARKANDEZ FUENTES
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CORLOS ENRIQUE CARCIA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LBGP/

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200070

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTUL

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	Dictamen de Inversion
ependencia Solicitante:	X Dictamen de Gasto
water suscitating.	C9 Distrito Federal Nivel Central
	093001 Oficinas Centrales
	180000 CooldControlAbasto
ncepta	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MEDICAMENTOS
	[17] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18
na Flaboración;	02/01/2021
	JOSEPH CONTROL OF THE PROPERTY
l Comprometido (en pesas): nta 21053001	\$ 36,932,563,010,50 PND DE MEDIGAMENTOS
	Unidad de Información: 168001 Centro de Costos 15090
114 Off Super-Services	
ENE FER 1 265 803 4 3,158 608.2	MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP COT MON
Bill Contract to the State of t	265.364.21 3.149.027.61 3.065.525.01 3.245.022.71 3.046.022.71
0.0	0.9 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1.0831
endra validez para el ejer	de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma lo Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del serea solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente ciclo fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, de Compremisos, en la combinación unidad da información y centro de costos, los montos señalados quedan nicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.
endra validez para el ejer	de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma lo Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del circio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nicio a las gestiones de adquisición unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan nicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE
endra validez para el ejer	de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma lo Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del cisco de la social de la segura de la revisión que se informa que este documento únicamente de cisco fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigento. ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega
endra validez para el ejer	de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma lo Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del cició fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, de Compremisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan nicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega Titular de la División de Control y Sequimiento al Gasto de Operación DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO
rendra validez para el ejer en el Mádulo de Control comprometidos para dar i	Dia existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señafado en numeral 7.2.10 de la Norma lo Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente cicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, de Compremisos, en la combinación unidad da információn y centro de costos, los montos señafados quedan nicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega Fitular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernai

Atentamen

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



Of Nº 09 53 84 61 1CFD/3621/2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021 U200070-CMY CI200470-CM7 Dameris

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtro. Fernando Johnzana Rojas

FM INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIA-COORDINACIÓN TECNICA DE

5 MAY 2021

RECIBILO DIVISIÓN DE COMIRATO

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JS/NAV/201





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



"ANEXO A"

			PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
	NO. DE OFICIO CCA	No. DE	PROVEEDON	
ONSEC.	NO. DE OFICIO COA	CONTRATO		AMPLIACION DEL 20%
			DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
1	10953846111800/20210027	U200377	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	AMPLIACION DEL 20%
2 .	0953846111800/2021002701	U200032	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	
	0953846111800/2021002754	U200387	FARMACEOTICOS III.	AMPLIACION DEL 20%
3	033504023	U200741	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	20 TO STATE OF THE PARTY OF THE
	0953846111800/2021002697	U200717	KENDALE DE MEXICO, COM	AMPLIACION DEL 20%
4	03330401110	U200197	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002445/	U200018	FRESENIUS KABI MEXICO, S	
5	0953846111800/2021002700 /	U200436	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
6		U200219	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002693 /	U200615		AMPLIACION DEL 20%
7		U200142	KEDRION MÉXICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
8	0953846111800/2021002699	0200053	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
9	0953846111800/2021002749		QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
10	0953846111800/2021002761	U200116	SERRAL, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
11	0953846111800/2021002762	U200110	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V	
	0953846111800/2021002747	U200470		AMPLIACION DEL 20%
12			MATCUR, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
13	0953846111800/2021002752	U200107	SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V	AMPLIACION DEL 20%
14	0953846111800/2021002751	10200062		
19		10200113	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	AMPLIACION DEL 20%
15	0953846111800/2021002765	U200705	LABORATORIOS RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002759	U200028	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V	AMPLIACION DEL 20%
16	12052046111800/2021002698	U200101	RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
17	0953846111800/2021002703	W200535	RECORDATI KARE DISEASES, SWILL S	AMPLIACION DEL 20%
18	0953846111800/2021002690	U200203	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
19	0953846111800/2021002705		NUCITEC, S.A. DE C.V.	
20	0953846111800/2021002705	11200018	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
21			TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	
22	0953846111800/2021002689	U200569		AMPLIACION DEL 20%
22	2. PARTIES	The state of the s	ASPEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V	AMPLIACION DEL 20%
23	0953846111800/2021002753		TRAVER DE MÉXICO, S.A. DE C.V	AMPLIACION DEL 20%
24	1-22246111900/2021002750		ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	
	7-7-246111800/2021002694	U200189		AMPLIACION DEL 20%
25			NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
26	6 0953846111800/2021002760	0 3 10 200 444		
			LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
2		-	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
1	8 0953846111800/202100269	1 / U200085	POSTURINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
-		4 / 10200431	CHAC DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
-	TODE 2046111800/202100275	8 4 0200073	TO A DOUBLE COMPRESSION OF MILL DE CO.	AMPLIACION DEL 20%
-	1-050045111900/207100270	o6 / U200512	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V.	Alvii Circi VII
1 3	0953846111800/20210027	56 JU200439	BRISTUL MYERS SQUIDE DE	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100 2747

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes número U200070 y U200470, suscritos con el proveedor ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 30 de junio de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATA DA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIB LE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200070	CO	000	5363	co	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO_100 MG ENVASE CON _60 TABLETAS.	\$36.00	241,932	100.00%	40,356	\$1,741,896,50	\$110,644,100.74	PREVIAS 1 117,047,837.91	\$118.789,733.91	\$47.516,226.33
U200470	O10	000	4095	60	00	IRBESARTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN ISO MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$55.00	157,850	97.01%	31,570	\$1,736,350.00	\$43,442,485.54	\$50,394,582.38	\$52,130,932.38	\$20,852,437.90

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicit

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

tro. Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la preción de Administration DE ADQUISICION

de SICCC

ZACR/ALMOC

HENEGY CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ABR 2021

OORDINACIÓN TÉCNICA DE

BIENES Y 5 RVICIOS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDING ON THE ARREST ON OF HEALS

SIN





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/202100 2632

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2021

C. Alfonso Hernandez Fuentes y/o Representante Legal de la Empresa Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

					A sect	State			i kata.	T.
U200070	ono	000	5363	00	-00	10PIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$36.00	241,932	48,386	\$1,741,896.00
U200470	010	000	4095	00	00	IRBESARTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 150 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	\$55,00	157,850	31,570	\$1,736,350,00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentament

Mura Zoy Aurora Coutiño Ruiz

Cop. Lic. Humberto Pedrero I-breno. Tituler de la Dirección de Administración. * C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulica - Titular de la Unidad de Administración. * Miro. Carid. Enrique García Romero.-Titular de la Coordinación de Control de Abasto *

Se envisin copial a través de SICOC ALMOCKOPHIVACP/eci/mum



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Dorde sa satud es princes

Guadalajara, Jálisco a 21 de abril del 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control del Abasto

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

PRESENTE

Con relación al Oficio No 095384611810/202100 2632 donde solicita la anuencia de mi representada para oceptar ampliar en monto y piezas las claves descritas en el oficio de referencia, al respecto informo lo siguiente:

Si estamos en posibilidad de aceptar la ampliación para las siguientes claves, prevaleciendo los mismas condiciones estipuladas en contratos:

No Contrato	Gao	Geń	6sp	DIÉ	Var	Descripcion	Precio Contratación	Canbdad Maxima 'Contratada	Cantidad Suscentrole a ampliar nasta	Importe de la Ampliación (20%)
U200070	010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO, TABLETA CADA TABLETA CONTIEÑE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS,	\$36.00	241,932	48,386	\$1,741,896.00
U200470	010	000	4095	00	00	IRBESARTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 150 MG EÑVASE CÓN 28 TABLETAS	\$55.00	157,850	31,570	\$1,736,350.00

Agradecemos la atención al presente, quedamos atentos a sus comentarios.

tentamente.

Allonso Hernandez Fuentes Representante Legal Ultra Laboratorios, S.A. de C.V allonsuhleuthalab pratorios com mu mòvic

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/202100 2632

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2021

C. Alfonso Hernandez Fuentes y/o Representante Legal de la Empresa Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a fos contratos abiertos vigentes al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades medicas y hospitalarias en los dispunsos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades de Operación Administrativa Desconcentrad

del Sector Público continuación:			general Top (S)	FORWERY	39 + 30 Ja Var \$ 4 + 94	
	100	6 47 36 47 21 48 1 48 1				
		TODIAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTRENE TODIRANA DI ISONO ENVISE	(38.00)	7A135?	: 4,588	\$324,896.00
19000000 (30 303		CONTRACT TABLETA	AND THE RESERVE THE PARTY OF TH	2223	0.676	3.2 de 30 a (X)
17/DATS 010 639	80 00 P	CON 28 TAG TAG.	1			cara la que s

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujetu al agotamiento de la cantidad máxima contratada cara la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad, por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 dias habiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Atentament

Mtra. Zoy Aurora Coutiño Ruiz

Copt. Co. Humbelto Pedrero Noreno. Futilar de la Omicodo po Administración.
C.P. Jassis duardo theirfas cillos – trislar de la Umidal de Administración.
Mitro Catol. Unifique Curcia Bernero – triular de la Coordinación de Control de Abasto 1

SO OF THE COURSE OF THE STATE OF STATE OF STATE OF THE ST